01/04/2003

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La Nueva Ley de Fundaciones: Aspectos y novedades significativas

I.- Antecedentes Legislativos

El origen de la regulación vigente en materia de Fundaciones, debemos encontrarlo en el propio texto de la **Constitución Española de 1978**, concretamente en el artículo 34 de la Carta Magna, en el que se reconoce de manera expresa el ``Derecho de Fundación´´ para fines de interés general.

Hasta la parición del nuevo texto, las fundaciones han venido reguladas por la **Ley 30/94 de 24 de noviembre** de Fundaciones e incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general, que desarrollaba dentro del ámbito estatal el contenido del mencionado artículo 34 de la Constitución.

La anterior Ley de Fundaciones fue desarrollada a través del **Reglamento de Fundaciones**, texto que aparece regulado en el Real Decreto 384/1996 de 23 de febrero.

En materia fiscal debemos destacar como especialmente significativa la Ley 42/1994, de 30 de diciembre sobre medidas fiscales, administrativas y de orden social, aunque hay es necesario señalar que en fechas

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |